



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

VISTO:

Carta N° 044-2023-CONS/MARJ-RJRV, de fecha 26 de agosto del 2023, Informe N° 089-2023/MACD-SO, de fecha 02 de setiembre del 2023, Carta N° 101-2023-/CONSORCIO RUKE-RDCT-RC, de fecha 04 de setiembre del 2023, Informe N° 064-2023-/GOB REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 15 de setiembre del 2023, Informe N° 1045-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 18 de setiembre del 2023, Informe N° 2059-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de setiembre del 2023, Memorando N° 3412-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de setiembre del 2023, Informe Técnico N° 127-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 02 de octubre del 2023, Informe N° 201-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 02 de octubre del 2023; y, el Informe N° 821-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27630, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **000377** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, el día 19 de enero del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el representante común del **CONSORCIO MARJ**, el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra “**REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**”.

Que, a través de la **CARTA N° 044-2023-CONS/MARJ-RJRV**, de fecha 26 de agosto del 2023, el representante común del **CONSORCIO MARJ** alcanzó a la Supervisión de Obra **CONSORCIO RUIKE**, el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° C2; y, Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra “**REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**”.

Que, a través de la **CARTA N° 101-2023-/CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC** de fecha 04 de setiembre del 2023, la Supervisión de Obra **CONSORCIO RUIKE** remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02; y, Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra “**REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**”; asimismo, adjunto el **INFORME N° 089-2023/MACD-SO**, de fecha 02 de setiembre del 2023, suscrito por el Supervisor de Obra Ing. Civil **MANUEL A. CRUZ DAVILA**.

Que, con **INFORME N° 064-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM**, de fecha 15 de setiembre del 2023, el proyectista de la Subgerencia de Estudios Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA** concluyó y recomendó lo siguiente:

- ✓ *La solución técnica presentada, la misma que fue evaluada por la supervisión, está de acuerdo a las absoluciones de consultas y a las normatividades vigentes para locales escolares, por lo tanto, se da por aprobada dicha solución técnica.*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **000377** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

- ✓ En cuanto a cantidades, análisis de costos unitarios, estos han sido verificados por la supervisión, por lo que es responsabilidad de estos dichos componentes.
- ✓ En cuanto a los precios, estos fueron pactados por la supervisión y a la empresa ejecutora.

Que, a través del **INFORME N° 1045-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en cumplimiento a las funciones propias de la Subgerencia de Estudios, alcanza la conformidad a la opinión técnica del proyectista Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**.

Que, mediante el **INFORME N° 2059-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 19 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Obras recomendó a la Gerencia Regional de Infraestructura que se continúe con el trámite de aprobación del Adicional de Obra N° 02; y, Deductivo Vinculante N° 01, debiendo requerir a titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante acto resolutivo de corresponda.

Que, a través del **MEMORANDO N° 3412-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 8,620.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 26/100 SOLES)**, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, correspondiente a la ejecución de la obra "**REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**".

Que, con **INFORME TÉCNICO 127-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 02 de octubre del 2023, la Subgerencia de Presupuesto determinó la secuencia funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones Gerencia Regional de Infraestructura, estableciéndose la siguiente secuencia funcional:

| | |
|--------------------------|---------|
| Correlativa | 0065 |
| Categoría Presupuestaria | 1 |
| Programa | 0090 |
| Producto/Proyecto | 2549280 |
| Actividad/AI/Obras | 4000026 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

| | |
|---------------------------------|-------------------------|
| Función | 22 |
| División Funcional | 047 |
| Grupo Funcional | 0010 |
| Finalidad | 0000942 |
| Meta | 00001 |
| Fuente de Financiamiento | 1 Recursos Ordinarios |
| Rubro | 00. Recursos Ordinarios |
| Monto | S/ 8,621 00 |

Que, con **INFORME N° 201-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 02 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la emisión de una opinión legal, previo a formalizar la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02; y, Deductivo Vinculante N° 01, por el monto ascendente a **S/ 8,620.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 26/100 SOLES)**, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, el artículo, 90, numeral 90.1, 90.2,90.3,90.4,90.5; y, 90.6 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-EF, respecto a las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:

"(...) -90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

90.3 En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

90.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo (...).

RESPECTO A LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL RESPECTO A LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02.

Que, ahora bien, a través del Asiento N° 168 de fecha 12 de agosto del 2023; y, 169 de fecha 12 de agosto del 2023, el Residente de Obra anotó en relación a la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra N° 02, determinando expresamente lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Obra: EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N. 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"
Contratista: CONSORCIO MARJ
Número de asiento: 162
Título: NECESIDAD DE EJECUTAR ADICIONAL DE OBRA N. 02
Fecha y Hora: 12/08/2023 07:32
Usuario: CHAVEZ DIOSDES, HUBERT JAIME
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE HACE PRESENTE AL SUPERVISOR QUE SEGUN OFICIO N. 476-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR SE NOTIFICA ABSOLUCION DE CONSULTAS REALIZADAS EN EL ASIENTO N. 107 DE FECHA 28/08/2023 QUE A LA LETRA DICE: "EL PLANO NO REALIZA DETALLE DE ESCALERA TIPO GATO PARA INSPECCION DEL TANQUE ELEVADO NI UNA BARANDA DE PROTECCION EN LA PARTE SUPERIOR, LO QUE LLEVA A UN RIESGO DE OCURRIR ACCIDENTES...

CON CARTA N. 086-2023/CONSORCIO RUKA -RDCT-RC DE FECHA 04/07/2023 E INFORME N. 056-2023/MACD-20, EL SUPERVISOR ALCANZA CONSULTAS PARA QUE SEAN ABSUELTAS POR LA ENTIDAD; SIENDO QUE EN EL PUNTO 31 DICE: SE CONSULTA SOBRE EL PLANO DE DETALLE DE LA ESCALERA DE GATO PARA LA INSPECCION DEL TANQUE ELEVADO Y ADEMAS NO EXISTE PROTECCION ALGUNA EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE ELEVADO, QUE PODRIA OCACIONAR ACCIDENTES POR LO QUE SE FIDE PRONUNCIAMIENTO Y/O NUEVOS PLANOS DE LO ANTES MENCIONADO.

CON INFORME N. 032-2023/GOB.REG.TUMBES -GRI-GR-SGE-JCV DE FECHA 17/07/2023, EL PROYECTISTA ALCANSA PRONUNCIAMIENTO SOBRE CONSULTAS Y VIENE SU OPINION SIGUIENTE: OPINION A LA CONSULTA 3: SE PROCEDERA A LA COLOCACION DE UNA PROTECCION TIPO ANILLO EN LA ESCALERA DE GATO, QUE SUBE DESDE LA CISTERNA AL TANQUE ELEVADO, A DEMAS SE PROCEDERA A LA COLOCACION DE UNA BARANDA METALICA EN EL PERIMETRO DE LA LOSA SUPERIOR DEL TANQUE ELEVADO, CON EL FIN DE DAR SEGURIDAD A LA PERSONA ENCARGADA DE MANTENIMIENTO CUANDO ESTE SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO POR PARTE DEL AREA USUARIA.

CON INFORME N. 753-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRI-SGE-SG E INFORME N.1447-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, TRAS ADOPTAR LA OPINION VERTIDA POR EL PROYECTISTA Y CON EL OFICIO N. 476-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR SE NOTIFICA OFICIALMENTE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anejos: 00



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Obra: EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N. 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"
Contratista: CONSORCIO MARJ
Número de asiento: 169

Título: NECESIDAD DE EJECUTAR ADICIONAL DE OBRA N. 02

Fecha y Hora: 12/08/2023 07:37
Usuario: CHAVEZ DIOSDES, HUBERT JAIME
Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: CONTINUA DEL ASIENTO ANTERIOR

AL RESPECTO SE PRECISA QUE ESTAMOS BAJO LA NORMATIVA DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N. 071-2018-PCM Y SU MODIFICATORIA DEL DECRETO SUPREMO N. 148-2019-PCM.

POR LO QUE SIENDO NECESARIO QUE SE PROCEDERA A LA COLOCACION DE UNA PROTECCION TIPO ANILLO EN LA ESCALERA DE GATO, QUE SUBE DESDE LA CISTERNA AL TANQUE ELEVADO, A DEMAS QUE SE INSTALE UNA BARANDA METALICA EN EL PERIMETRO DE LA LOSA SUPERIOR DEL TANQUE ELEVADO; PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

INDEPENDIEMENTE DEL SISTEMA DE CONTRATACION UTILIZADO, EL PRECIO DE UN CONTRATO DE OBRA PUEDE SER MODIFICADO CUANDO LA ENTIDAD AFIRME UNA PRESTACION ADICIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 34.5 DEL ARTICULO 34 DE LA LEY, LO CUAL SE JUSTIFICA EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA ALCANZAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

POR LO CUAL, SIENDO INDISPENSABLE DICHA PARTIDA NO CONSIDERADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y PODER ALCANZAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICANDESE TECNICAMENTE QUE ESTA PARTIDA ES NECESARIA PARA DAR SEGURIDAD AL MOMENTO DEL MANTENIMIENTO Y EVITAR POSIBLES ACCIDENTES, POR LO QUE SE DEBE EJECUTAR A TRAVES DE UNA PRESTACION ADICIONAL N. 02; SE LE SOLICITA AL SUPERVISOR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anejos: 00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

Que, ante de las anotaciones de la necesidad de ejecutar la Prestación Acicional de Obra Nº 02, la Supervisión de Obra, a través del Asiento Nº 172, de fecha 14 de agosto del 2023, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de Obra Nº 02, determinando expresamente lo siguiente:



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILAR - TUMBES 2549280"

Contratista: CONSORCIO MAR.

Número de asiento: 172

Título ADICIONAL Nº02 Y DEDUCTIVO Nº01

Fecha y Hora 14/08/2023 14:07

Usuario: CRUZ DAVILA, MANUEL ANTONIO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: CON RESPECTO AL ASIENTO Nº168 Y Nº169 DEL RESIDENTE DE OBRA Y TENIENDO EN CONSIDERACION LAS ABSOLUCIONES DE CONSULTAS ALCANZADAS POR EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE OFICIO Nº 476-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR Y TENIENDO EN CUENTA QUE DICHAS ABSOLUCIONES AGREGAN NOMBRES DE PARTIDAS AL EXPEDIENTE PRIMOGENITO ORIGINAL Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ASIENTO Nº168 DEL CUADERNO DE OBRA, HA PRECISADO LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACION ADICIONAL CON DEDUCTIVO, ESTANDO EL SUSCRITO ACORDE CON DICHA NECESIDAD, ENTONCES SOY DE LA OPINION QUE ES FACTIBLE QUE SE EJECUTE LA PRESTACION ADICIONAL Nº02 CON DEDUCTIVO Nº01. EN TAL SENTIDO RATIFICO LA NECESIDAD DE PRESTACION ADICIONAL CON DEDUCTIVO. DE ACUERDO AL ART. 90 -90.2 DEL D.S. Nº 48-2019-PCM. ENTONCES SE LE ORDENA AL RESIDENTE ELABORAR EL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO DE ACUERDO AL ART. 90 DEL D.S. Nº148-2019-PCM

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02; Y, DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01,

Que, posteriormente a la anotación de la ratificación de la necesidad por parte de Supervisor de Obra, el ejecutor de obra CONSORCIO MARJ, a través de la CARTA Nº 44-2023-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

CONS/MARJ-RJRV, recepcionado por la supervisión de obra el día 27 de agosto del 2023, alcanzó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02, por el monto ascendente a S/ 11,077.64 (ONCE MIL SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES); y, el Deducativo Vinculante N° 01, por el monto de S/ 2,457.38 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 SOLES), estableciéndose un adicional vinculante por el monto ascendente a S/ 8,620.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 26/100 SOLES); asimismo, el contratista manifestó lo siguiente:

✓ OBJETIVO DEL PROYECTO:

El Objetivo principal de esta prestación adicional de obra N° 02, es el de brindar seguridad para las personas que realizarán las inspecciones de mantenimiento y limpieza del tanque elevado. Así como dotar de una infraestructura segura que cumpla con la finalidad del proyecto. Todo esto con la finalidad de llegar a las metas establecidas dentro del proyecto correspondiente al contrato principal.

✓ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Considerando los diferentes factores que influyen en los rendimientos, tales como personal del lugar, se ha programado que el periodo de ejecución de la prestación adicional de obra N° 02, será de 08 días calendario, sin considerar la afectación que este adicional genere en la programación de obra, la cual será evaluada, al momento de la aprobación mediante acto resolutivo y notificado al contratista.

Que, ante la presentación del expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 02: y, Deducativo Vinculante N° 01, la Supervisión de Obra **CONSORCIO RUIKE**, presentó la **CARTA N° 101-2023-CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 04 de setiembre del 2023, con asunto “**ALCANZO CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 02 DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**”; asimismo, adjuntó el **INFORME N° 089-2023/MACD-SO**, de fecha 02 de setiembre del 2023, suscrito por el Supervisor de Obra Ing. Civil **MANUEL A. CRUZ DAVILA**, en el cual manifestó lo siguiente:

“(…)

✓ *La necesidad de ejecución de la prestación adicional N° 02 y deducativo vinculante N° 01, es justificada; ya que teniendo en cuenta la absolución de consultas notificada*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

por la Entidad en la cual agregan nombres de partidas al expediente primogénito, cuya realización resultan indispensables y/o necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. En tal sentido esta supervisión es de la opinión favorable de ejecutar el adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 01.

- ✓ Cabe resaltar que los precios del presupuesto anterior, ya se realizó la captación de precios correspondiente. Por lo tanto, el porcentaje de incidencia del adicional es de:

| TRAMITES PARA ADICIONAL Y/O DEDUCTIVOS | MONTO ACUMULADO DE ADICIONAL | MONTO ACUMULADO DEDUCTIVO | % DE INCIDENCIA ACUMULADA DE OBRA |
|--|------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| ADICIONAL N° 01 | S/ 19,665.80 | S/ 0.00 | 0.496% |
| ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 | S/ 11,077.64 | S/ 2 457.38 | 0.218% |
| TOTAL | S/ 30,743.44 | S/ 2 457.38 | 0.714% |

- ✓ El expediente técnico guarda correlación con lo que se necesita ejecutar en campo y que no fue considerado por el proyectista.
- ✓ El expediente técnico contiene todos los documentos necesarios según el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El valor del adicional de obra N° 02 asciende a **S/ 11,077.64 (ONCE MIL SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES)**, incluye 2% de gastos generales, 064 % de utilidades y 18% de I.G.V.
- ✓ El valor del Deductivo Vinculante de Obra N° 01, asciende a **S/ 2,457.38 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 SOLES)**, incluye IG, incluye 2% de gastos generales, 0.64% de utilidades y 18 % de IG.
- ✓ En tal sentido, el suscrito otorga la conformidad al expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 02; y, deductivo vinculante N° 01. (.).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

RESPECTO A LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PLANTEADA POR EL CONTRATISTA.

Que, en relación a la Prestación Adicional de Obra N° 02; y, Deductivo Virculante N° 01, el proyectista Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA** alcanzó el **INFORME N° 064-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM**, de fecha 15 de setiembre del 2023, en cual emite su pronunciamiento respecto a la solución técnica planteada con el contratista, determinando lo siguiente:

- ✓ La solución técnica, presentada, la misma que fue evaluada por la supervisión, está de acuerdo a las absoluciones de consultas y a las normatividades vigentes para locales escolares, por lo tanto, se da por aprobada dicha solución técnica.
- ✓ En cuanto a cantidades, análisis de costos unitarios, estos han sido verificados por la supervisión, por lo que es responsabilidad de estos dichos componentes.
- ✓ En cuanto a los precios, estos fueron pactados por la supervisión y a la empresa ejecutora.

Que, asimismo, la Subgerencia de Estudios como responsable de la aprobación de los estudios definitivos, emitió el **INFORME N° 1045-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 18 de setiembre del 2023, en el cual se advierte que no formuló ninguna observación técnica respecto a lo informado por el proyectista Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, es más, alcanza la conformidad a la opinión técnica del informe de solución técnica emitida por el citado proyectista.

RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA:

Que, con **INFORME TÉCNICO N° 127-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 02 de octubre del 2023, la Subgerencia de Presupuesto informó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario, sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura, siendo la siguiente:

| | |
|--------------------------|------|
| Correlativa | 0065 |
| Categoría Presupuestaria | 1 |
| Programa | 0090 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Producto/Proyecto | 2549280 |
| Actividad/AI/Obras | 4000026 |
| Función | 22 |
| División Funcional | 047 |
| Grupo Funcional | 0010 |
| Finalidad | 0000942 |
| Meta | 00001 |
| Fuente de Financiamiento | 1 Recursos Ordinarios |
| Rubro | 00. Recursos Ordinarios |
| Monto | S/ 8,621.00 |

RESPECTO A LOS INFORMES TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

Que, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, a través del **INFORME N° 2059-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de 20 de setiembre del 2023, manifestó lo siguiente:

"(...)

- ✓ *Que, en virtud al Artículo 90° del reglamento del procedimiento de contrataciones publica especial para la reconstrucción con cambios aprobado mediante D.S. N°071-2018-PCM y sus modificatoria D.S. N°148-2019-PCM, a la conformidad por parte del consultor de obra CONSORCIO RUIKE; y, a la **OPINION FAVORABLE DEL PROYECTISTA ARQ. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA** sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista, **esta Sub Gerencia EMITE SU PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE, OBTENIENDO COMO RESULTADO UN ADICIONAL NETO DE S/. 8,620.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 26/100 SOLES)**, según como se muestra en el siguiente detalle:*

| ITEM | DESCRIPCIÓN | TOTAL S/ |
|------|-------------|----------|
|------|-------------|----------|



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

| | | |
|---|--------------------------------------|------------------------|
| 1 | Adicional de Obra N°02 | 11,077.64 |
| 2 | Deductivo Vinculante N°01 | 2,457.38 |
| | Adicional Neto | S/8,620.26 |
| | Monto Contractual | S/ 3'962,774.79 |
| | Porcentaje de Incidencia Neta | 0.218% |

$$\%INCIDENCIA = \frac{\Sigma ADICIONALES DE OBRA - \Sigma DEDUCTIVO VINCULANTE}{MONTO CONTRACTUAL}$$

$$\%INCIDENCIA = \frac{8,620.26}{3'962,774.79} = 0.218\%$$

- ✓ Por lo tanto, se sugiere a su despacho solicitar la **disponibilidad presupuestal por el monto de S/8,620.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 26/100 SOLES)**, por lo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá tener en cuenta que dichos recursos económicos, en virtud a los trámites realizados para el adicional de obra N°01, donde se señalaban que se encuentran dentro del monto transferido a la Entidad para la ejecución de la intervención, por lo que no deberá ser requerido dicho monto a ARCC, teniendo en consideración lo señalado en el correo electrónico lmorantes@arcc.gob.pe, por el monitor de asistencia de la dirección de educación del ARCC Sr. Teófilo Antenor Morante Silupu el que indicó: (...) **"... de acuerdo a lo indicado, en donde manifiestan que se cuenta con un monto disponible de S/. 480.743.21, por lo que se recomienda realizar las coordinaciones con el área de presupuesto para poder realizar la certificación del adicional/deductivo ya que ese monto está disponible para todo el tiempo que dure la ejecución de la obra, cabe indicar que si ese monto no se llegase a gastar durante la ejecución de la obra ya pasaría a realizarse un extorno adecuándose a las directivas N°0001-2023-ARCC/DE, "Disposiciones para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, para el año fiscal 2023". Por lo que, al contar con el monto disponible, ya no se requiere realizar solicitud de carpeta de financiamiento y la aprobación de dicho adicional es responsabilidad de la entidad ejecutora cumpliendo con las normativas vigentes de la ARCC ... (...); asimismo la**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

Unidad Ejecutora no requiere mayor financiamiento, por ende remitir a GRI para las acciones correspondientes de un acuerdo a Normativa.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | TOTAL S/ |
|------|--------------------------------------|------------------------|
| 1 | Adicional de Obra N°01 | 19,665.80 |
| 2 | Adicional de Obra N°02 | 11,077.64 |
| 3 | Deductivo Vinculante N°01 | 2,457.38 |
| | Adicional Neto | S/28,286.06 |
| | Monto Contractual | S/ 3'962,774.79 |
| | Porcentaje de Incidencia Neta | 0.714% |

$$\%INCIDENCIA = \frac{\sum ADICIONALES DE OBRA - \sum DEDUCTIVO VINCULANTE}{MONTO CONTRACTUAL}$$

$$\%INCIDENCIA = \frac{28,286.06}{3'962,774.79} = 0.714\%$$

RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

| DESCRIPCIÓN | MONTO S/. |
|----------------------------|-----------------------|
| Monto Contractual | S/3'962,774.79 |
| Adicional de Obra N°01 | 19,665.80 |
| Adicional de Obra N°02 | 11,077.64 |
| Deductivo Vinculante N°01 | 2,457.38 |
| Monto Neto | S/28,286.06 |
| Nuevo Monto Contractual | S/3'991,060.85 |
| MONTO FINAL DE OBRA | S/3'991,060.85 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

- ✓ Se recomienda que se continúe con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°01 por el monto de S/8,620.26 (Ocho Mil Seiscientos Veinte Con 26/100 Soles) siendo un Adicional Neto por el importe de S/8,620.26 (Ocho Mil Seiscientos Veinte Con 26/100 Soles) debiendo requerir al titular de la entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución para la aprobación mediante el acto resolutivo que corresponda. (...).

Que, asimismo, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del **INFORME N° 201-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 02 de octubre del 2023, remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal, previo a formalizar la aprobación del Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 02; y, Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”, en virtud a la opinión favorable de la Supervisión de Obra, Proyectista, Subgerencia de Estudios; y, Subgerencia de Obras.

Que, para complementar lo manifestado anteriormente, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del **INFORME821**, de fecha 18 de octubre del 2023, opinó lo siguiente

PRIMERO. - Que, ES PROCEDENTE APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, de la obra denominada: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”; por el monto ascendente a S/ 11,077.64 (ONCE MIL SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES), por los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe.

SEGUNDO. - Que, ES PROCEDENTE APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, de la obra denominada: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”; por el monto de S/ 2,457.38 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 SOLES), por los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

TERCERO.- Que, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el Adicional Vinculante N° 02, por el monto ascendente a S/ 8,620.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 26/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 0.218 %, correspondiente a la Obra denominada: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"; por los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe.

CUARTO.- Que, **ES PROCEDENTE APROBAR** el MONTO NETO del ADICIONAL VINCULANTE, ascendente a S/ 8,620.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 26/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 0.218%, derivado del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE CBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", por los fundamentos establecidos en el presente informe, según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | TOTAL S/ |
|------|--------------------------------------|------------------------|
| 1 | Adicional de Obra N°02 | 11,077.64 |
| 2 | Deductivo Vinculante N°01 | 2,457.38 |
| | Adicional Neto | S/8,620.26 |
| | Monto Contractual | S/ 3'962,774.79 |
| | Porcentaje de Incidencia Neta | 0.218% |

QUINTO. - Que, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, por la suma ascendente a S/ 3'991,060.85 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA CON 85/100 SOLES), correspondiente a la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

| DESCRIPCIÓN | MONTO S/. |
|----------------------------|-----------------------|
| Monto Contractual | S/3'962,774.79 |
| Adicional de Obra N°01 | 19,665.80 |
| Adicional de Obra N°02 | 11,077.64 |
| Deductivo Vinculante N°01 | 2,457.38 |
| Monto Neto | S/28,286.06 |
| Nuevo Monto Contractual | S/3'991,060.85 |
| MONTO FINAL DE OBRA | S/3'991,060.85 |

SEXO. – Que, corresponde **INDICAR** que, según lo informado por la Subgerencia de Presupuesto a través del **INFORME TÉCNICO N° 127-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 02 de octubre del 2023, se ha determinado la Secuencia Funcional sobre el cual deberán afectar las obligaciones contractual, en relación a la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02**, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Correlativa | 0065 |
| Categoría Presupuestaria | 1 |
| Programa | 0090 |
| Producto/Proyecto | 2549280 |
| Actividad/AI/Obras | 4000026 |
| Función | 22 |
| División Funcional | 047 |
| Grupo Funcional | 0010 |
| Finalidad | 000C942 |
| Meta | 00001 |
| Fuente de Financiamiento | 1 Recursos Ordinarios |
| Rubro | 00. Recursos Ordinarios |
| Monto | S/ 8,621.00 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

SÉTIMO.- RECOMIENDO ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la respectiva ADENDA al CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”, en lo referido a la aprobación de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01, conforme a los fundamentos establecidos en el presente informe.

OCTAVO.- RECOMIENDO, REMITIR, copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las deficiencias en el expediente técnico correspondiente a la ejecución de la obra denominada “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”.

NOVENO. - SE REMITE a su despacho, el proyecto del acto resolutivo, para su revisión evaluación; y, de ser el caso para su respectiva suscripción.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por las áreas competentes, proyectista, subgerencia de Estudios, Supervisor de obra, Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente que se continúe con el trámite de aprobación de la Prestación Adicional de Obra Nº 02; y, Deductivo Vinculante Nº 01 correspondiente a la ejecución de la Obra “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

RESPECTO A LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS, EN RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, el numeral 8, inciso 8.1, de la DIRECTIVA Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC “RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY Nº 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL”, respecto a la Secretaría Técnica, establece lo siguiente:

(...) La Secretaría Técnica apoya el desarrollo de' procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por 'a máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta.

Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAO, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.

La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios.

Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG (...).

Que, en tal sentido, es viable que se remita copia de todos los actuados a la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las deficiencias en el expediente técnico correspondiente a la ejecución de la obra denominada “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02, de la obra denominada: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”; por el monto ascendente a S/ 11,077.64 (ONCE MIL SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES), por los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01, de la obra denominada: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”; por el monto de S/ 2,457.38 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 SOLES), por los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el Adicional Vinculante Nº 02, por el monto ascendente a S/ 8,620.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 26/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 0.218 %, correspondiente a la Obra denominada: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”; por los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en el presente informe.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el MONTO NETO del ADICIONAL VINCULANTE, ascendente a S/ 8,620.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 26/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 0.218%, derivado del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", por los fundamentos establecidos en el presente informe, según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | TOTAL S/ |
|------|--------------------------------------|------------------------|
| 1 | Adicional de Obra N°02 | 11,077.64 |
| 2 | Deductivo Vinculante N°01 | 2,457.38 |
| | Adicional Neto | S/8,620.26 |
| | Monto Contractual | S/ 3'962,774.79 |
| | Porcentaje de Incidencia Neta | 0.218% |

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, por la suma ascendente a S/ 3'991,060.85 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA CON 85/100 SOLES), correspondiente a la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | MONTO S/. |
|--------------------------------|-----------------------|
| Monto Contractual | S/3'962,774.79 |
| Adicional de Obra N°01 | 19,665.80 |
| Adicional de Obra N°02 | 11,077.64 |
| Deductivo Vinculante N°01 | 2,457.38 |
| Monto Neto | S/28,286.06 |
| Nuevo Monto Contractual | S/3'991,060.85 |
| MONTO FINAL DE OBRA | S/3'991,060.85 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

ARTÍCULO SEXTO. – INDICAR que, según lo informado por la Subgerencia de Presupuesto a través del **INFORME TÉCNICO N° 127-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 02 de octubre del 2023, se ha determinado la Secuencia Funcional sobre el cual deberán afectar las obligaciones contractual, en relación a la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02**, correspondiente a la ejecución de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Correlativa | 0065 |
| Categoría Presupuestaria | 1 |
| Programa | 0090 |
| Producto/Proyecto | 2549280 |
| Actividad/AI/Obras | 4000026 |
| Función | 22 |
| División Funcional | 047 |
| Grupo Funcional | 0010 |
| Finalidad | 0000942 |
| Meta | 00001 |
| Fuente de Financiamiento | 1 Recursos Ordinarios |
| Rubro | 00. Recursos Ordinarios |
| Monto | S/ 8,621.00 |

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la respectiva ADENDA al CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", en lo referido a la aprobación de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, conforme a los fundamentos establecidos en el presente informe.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000377 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

ARTÍCULO OCTAVO.- REMITIR, copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las deficiencias en el expediente técnico correspondiente a la ejecución de la obra denominada “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES”.

ARTICULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al CONSORCIO MARJ, CONSORCIO RUIKE, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional; y, las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura